



JUEZ

Causa Nro. 038-2022-TCE

CARTELERA VIRTUAL PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 038-2022-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA Nro. 038-2022-TCE
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 05 de mayo de 2022. Las 08h08.

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Correo electrónico recibido el 20 de abril de 16:42:53, en la dirección electrónica secretaria.general@tce.gob.ec de: "juansuarez" <juansuarez@cne.gob.ec> con el asunto: "ESCRITO COMPLETAR Y ACLARAR DENUNCIA CAUSA No. 038-2022-TCE" en el cual se adjunta un (1) archivo con el título: "AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN VJP SAN JOSÉ DE ANCÓN CAUSA No. 038-2022-TCE- LISTA 2signed-signed.pdf" de tamaño 142KB, que impreso contiene TRES (3) hojas, en el que consta un escrito firmado electrónicamente por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E), conjuntamente con el abogado Juan Suárez Ponce, procediéndose a verificar en el sistema de FirmaEC 2.8.0, siendo válidas; este correo es reenviado a la dirección electrónica jazmin.almeida@tce.gob.ec perteneciente a la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho del juez de instancia, el 20 de abril de 2022, a las 16h51 y verificado el mismo día, mes, año, a las 16h59; b) El 21 de abril de 2022, a las 12:08, se recibe en recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en copias simples en dos (2) fojas, suscrito electrónicamente por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E) conjuntamente con el abogado Juan Suárez Ponce; esta documentación ingresa al despacho del juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h37.

ANTECEDENTES

- 1.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de marzo de 2022, a las 10h28, un (1) escrito en seis (6) fojas, como anexos doscientas cincuenta y ocho (258) fojas, suscrito por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (encargada), mediante el cual presenta una denuncia en contra del licenciado Cruz Fernando Gonzabay Flores, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO POLÍTICO UNIDAD POPULAR, LISTA 2, en la provincia de Santa Elena, de la dignidad de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, parroquia San José de Ancón, del cantón Santa Elena, provincia de Santa Elena del proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- 2.- Mediante acta de sorteo No.030-30-03-2022-SG de 30 de marzo de 2022, a las 12h30, a la que se adjunta el informe de realización de sorteo a las 12h32, de la causa jurisdiccional signada con el número 038-2022-TCE, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el





JUEZ

Causa Nro. 038-2022-TCE

conocimiento de la causa correspondió a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral.

- 3.- El expediente fue recibido en el despacho de la jueza de instancia, el 31 de marzo de 2022, a las 09h41, en tres (3) cuerpos constantes en doscientas sesenta y siete (267) fojas conforme consta en la razón sentada por la secretaria relatora del despacho. (fs. 268)
- **4.-** Copia certificada del memorado Nro. TCE-VICE-2022-0079-M de 24 de marzo de 2022, suscrito por la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral dirigido al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, presidente de este Tribunal, mediante el cual hace conocer que hará uso de sus vacaciones del 7 de abril al 6 de mayo del año en curso.
- 5.- Copia certificada de la acción de personal No. 035-TH-TCE-2022 de 29 de marzo de 2022, mediante el cual se otorga la subrogación como juez principal al magíster Guillermo Ortega Caicedo.
- 6.- Auto de 19 de abril de 2022, a las 12h05, mediante el cual el juez de instancia dispuso:

"PRIMERO.- Por ser una causa cuyos hechos devienen del proceso electoral del año 2019, para su conocimiento y resolución se aplicará la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, (en adelante Código de la Democracia) antes de la reforma de febrero de 2020, conforme así lo ordena la disposición transitoria décima tercera del Código de la Democracia reformado.

SEGUNDO.- En el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación del presente auto, la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (encargada) aclare y complete su denuncia en relación al artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral en sus numerales:

- a) Numeral 2. El domicilio del denunciante y señalamiento de una dirección electrónica y petición de que se le asigne una casilla contencioso electoral.
- b) Numeral 3. La relación clara y precisa de la presunta infracción, con expresión del lugar, tiempo (horas, días, mes y año) y el medio en que fue cometida.
- c) Numeral 4. Nombres y apellidos de los presuntos infractores, así como de las personas que presenciaron la infracción, o que pudieran tener conocimiento de ella."
- 7.- El 20 de abril de 2022, a las 16:42:53, se recibe en la dirección electrónica institucional secretaria.general@tce.gob.ec un correo electrónico de: "juansuarez" <juansuarez@cne.gob.ec> con el asunto: "ESCRITO COMPLETAR Y ACLARAR DENUNCIA CAUSA No. 038-2022-TCE" en el cual se adjunta un (1) archivo con el título: "AMPLIACIÓN Y ACLARACIÓN VJP SAN JOSÉ DE ANCÓN CAUSA No. 038-2022-TCE- LISTA 2-signed-signed.pdf" de tamaño 142KB, que impreso contiene TRES (3) hojas, en el que consta un escrito firmado electrónicamente por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E), conjuntamente con el abogado Juan Suárez Ponce, procediéndose a verificar





JUEZ

Causa Nro. 038-2022-TCE

en el sistema de FirmaEC 2.8.0, siendo válidas; este correo es reenviado a la dirección electrónica <u>jazmin.almeida@tce.gob.ec</u> perteneciente a la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora del despacho del juez de instancia, el 20 de abril de 2022, a las 16h51 y verificado el mismo día, mes, año, a las 16h59. En este escrito se indica: "...dentro de la causa No. 038-2022-TCE, que se tramita a su despacho, ante usted con el debido respeto, manifiesto y completo y/o aclaro la presente denuncia...".

8.- El 21 de abril de 2022, a las 12:08, se recibe en recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en copias simples en dos (2) fojas, suscrito electrónicamente por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (E) conjuntamente con el abogado Juan Suárez Ponce; esta documentación ingresa al despacho del juez de instancia el mismo día, mes y año a las 12h37.

Causa Nro. 035-2022-TCE

- 9.- Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 29 de marzo de 2022, a las 10h23, un (1) escrito en seis (6) fojas, como anexos doscientas cincuenta y siete (257) fojas, suscrito por la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (encargada), mediante el cual presenta una denuncia en contra del licenciado Cruz Fernando Gonzabay Flores, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO POLÍTICO UNIDAD POPULAR, LISTA 2, en la provincia de Santa Elena, de la dignidad de VOCALES DE JUNTAS PARROQUIALES, PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA, provincia de Santa Elena del proceso electoral Elecciones Seccionales 2019 y Elección de Consejeros y Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- 10.- A la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 035-2022-TCE y en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de marzo de 2022, a las 10h31, conforme razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la causa correspondió al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia.
- 11.- El 04 de mayo de 2022, a las 10h17, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez de instancia, mediante providencia admite a trámite la causa Nro. 035-2022-TCE.

En virtud de los antecedentes, dispongo:

PRIMERO.- De la revisión del expediente procesal de la causa Nro. 038-2022-TCE que contiene el escrito mediante el cual se presenta la denuncia en contra del licenciado Cruz Fernando Gonzabay Flores, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO POLÍTICO UNIDAD POPULAR, LISTA 2, en la provincia de Santa Elena, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa Nro. 035-2022-TCE (ACUMULADA), ya que las dos causas se refieren a denuncias formuladas en contra del licenciado Cruz Fernando Gonzabay Flores, responsable del manejo económico del MOVIMIENTO POLÍTICO UNIDAD POPULAR, LISTA 2, en la provincia de Santa Elena.





JUEZ

Causa Nro. 038-2022-TCE

SEGUNDO.- Al amparo de lo que establece el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, que dispone: "Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramite en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero laya avocado conocimiento del recurso", se ordena la acumulación de la causa Nro. 038-2022-TCE a la causa Nro. 035-2022-TCE (ACUMULADA), a fin de que se tramiten estos procesos en uno solo.

TERCERO.- La Secretaría Relatora de este despacho, una vez que el presente auto haya sido notificado, remita el expediente íntegro al despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral para los fines legales correspondientes.

CUARTO.- Conforme solicita la licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (encargada), asígnese casilla contencioso electoral, previo el trámite correspondiente en la Secretaría General de este Tribunal.

QUINTO .- Notifíquese el contenido de este auto:

- a) A la denunciante, licenciada Julia Antonieta Aguilar Pineda, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santa Elena (encargada), y a su patrocinador en las direcciones de correo electrónico: santaelena@cne.gob.ec; juliaaguilar@cne.gob.ec; juliaaguilaagui
- b) Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, enriquevaca@cne.gob.ec, y, dayanatorres@cne.gob.ec.

SEXTO.- Actúe la magíster Jazmín Almeida Villacís, secretaria relatora de este despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese en la cartelera virtual, página web institucional www.tce.gob.ec

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- F.) Mgr. Guillermo Ortega Caicedo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 05 de mayo de 2022

Mgr. Jazmín Almeida Villacis SECRETARIA RELATORA

Justicia que garantiza democracia

PIO/A REL